



**MODIFICACIÓN DE**  
**BASES DE CONVOCATORIA**  
**CAPACITACIÓN PLAN FNDR COVID -19 DE EMERGENCIA**  
**REACTIVATE REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**Convocatoria 1 Personas de sexo registral masculino**

## JULIO 2021

Por el presente acto SERCOTEC, viene a modificar los siguientes puntos de las bases de la convocatoria CAPACITACIÓN PLAN FNDR COVID -19 DE EMERGENCIA REACTIVATE REGIÓN DE TARAPACÁ Convocatoria 1 Personas de sexo registral masculino:

PRIMERO

**Donde dice:**

### **8. Término Anticipado del Contrato**

#### **b) Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Compras;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar la ejecución del Plan de Compras;
- El haber enterado el aporte empresarial con gastos que hayan sido rendidos anteriormente en una convocatoria de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega al beneficiario/a, de un subsidio otorgado con fondos públicos.
- El haber solicitado la devolución de gastos que hayan sido rendidos anteriormente en una convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega al beneficiario/a, de un subsidio otorgado con fondos público. Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Compras, calificadas debidamente por Sercotec. Si al término del primer mes, no se ha ejecutado el 60% del presupuesto asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso, lo que será calificado por escrito por el Director Regional, fundadamente.

**Debe decir:**

### **8. Término Anticipado del Contrato**

#### **b) Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Compras;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar la ejecución del Plan de Compras;

- El haber solicitado la devolución de gastos que hayan sido rendidos anteriormente en una convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega al beneficiario/a, de un subsidio otorgado con fondos público. Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Compras, calificadas debidamente por Sercotec. Si al término del primer mes, no se ha ejecutado el 60% del presupuesto asignado y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso, lo que será calificado por escrito por el Director Regional, fundadamente.

## SEGUNDO

### **Donde dice:**

#### **MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN**

<b>Requisito</b>	<b>Medio de verificación</b>
En caso de ser persona jurídica, la empresa deberá estar legalmente constituida.	Este requisito podrá ser validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica adjuntada en el formulario de postulación u otro medio autorizado por Sercotec (Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días contados desde la fecha de inicio de la convocatoria).
No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante.	Este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en <a href="https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html">https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</a>
No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).
Suscripción de Declaración jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 2.
Suscripción de Declaración Jurada de Probidad según el 2.2. de las bases	Declaración Jurada de Probidad según formato Anexo N°3.
Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario, y/o, acreditar los gastos indicados en el numeral 2 de las presentes bases.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial; y/o comprobantes de gastos.
No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha la formalización.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.
No haber sido beneficiario de las convocatorias Reactívale 2021 (cualquier fuente de financiamiento) y otras convocatorias de Capacitación Plan FNDR Covid-19 de	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.

Emergencia Reactívatte Región de Tarapacá. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	
Tener domicilio comercial en las comunas de la Región de Tarapacá	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos.
Suscripción de la Declaración Jurada de no duplicidad de los gastos, disponible en el Anexo N°4.	Declaración Jurada de no duplicidad de gastos según formato Anexo N°4.

**Debe decir:**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN**

<b>Requisito</b>	<b>Medio de verificación</b>
En caso de ser persona jurídica, la empresa deberá estar legalmente constituida.	Este requisito podrá ser validado a través de la Carpeta Tributaria Electrónica adjuntada en el formulario de postulación u otro medio autorizado por Sercotec (Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días contados desde la fecha de inicio de la convocatoria).
No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante.	Este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en <a href="https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html">https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</a>
No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).
Suscripción de Declaración jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 2.
Suscripción de Declaración Jurada de Probidad según el 2.2. de las bases	Declaración Jurada de Probidad según formato Anexo N°3.
No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador a la fecha la formalización.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.
No haber sido beneficiario de las convocatorias Reactívatte 2021 (cualquier fuente de financiamiento) y otras convocatorias de Capacitación Plan FNDR Covid-19 de Emergencia Reactívatte Región de Tarapacá. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado por Sercotec para el RUT de la empresa postulante.
Tener domicilio comercial en las comunas de la Región de Tarapacá	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos.
Suscripción de la Declaración Jurada de no duplicidad de los gastos, disponible en el Anexo N°4.	Declaración Jurada de no duplicidad de gastos según formato Anexo N°4.

TERCERO

**Donde dice:**

ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO DUPLICIDAD DE LOS GASTOS**

A través de la presente, Yo: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_ declaro que los gastos que acreditaré para enterar el aporte empresarial, así como los que rendiré en la presente convocatoria **NO** han sido rendidos en ninguna convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega a mi beneficio o de la persona jurídica que represento, de un subsidio otorgado con fondos públicos.

Beneficiario/a:

**Debe decir:**

ANEXO N°4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO DUPLICIDAD DE LOS GASTOS**

A través de la presente, Yo: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_ declaro que los gastos que rendiré en la presente convocatoria **NO** han sido rendidos en ninguna convocatoria anterior de Sercotec, CORFO o de algún otro organismo público, que haya implicado la entrega a mi beneficio o de la persona jurídica que represento, de un subsidio otorgado con fondos públicos.

Beneficiario/a:

**En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se modifican.**